

Lima, 21 de enero de 2025.

Señores
Superintendencia del Mercado De Valores
Presente. -

Referencia: **Hecho de Importancia**

De nuestra consideración:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley del Mercado de Valores aprobado por Decreto Supremo N.° 093-2002-EF, y por el Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada aprobado por Resolución SMV N.° 005-2014- SMV-01, cumplimos con informarles en calidad de Hecho de Importancia que, mediante Resolución SBS N° 03292-2024, la misma que es confirmada mediante Resolución SBS N° 00099-2025, se impone al banco una multa equivalente a 30 UITs, al haber incumplido con la obligación de ejecutar sin demora la medida congelamiento administrativa de fondos u otros activos dispuesta por la UIF-Perú.

Sin otro en particular,

Atentamente,



Christian Rojas Delgado
Representante Bursátil